



ACTA DE FALLO

Correspondiente a la Licitación Número: ~~MZM/DOPU/FISMDF/LIR-02/2022~~

Siendo las **12:00** horas del día **10** de **marzo** de **2022**, en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Funcionarios, Personas Físicas o Representantes de las Personas Morales, que figuran y firman al final de esta Acta; con el propósito de celebrar el Acto de Fallo para la adjudicación de la obra pública denominada: **"Construcción de Segunda Etapa de la Red para Agua Potable"**, que se ubica en la localidad de **San Miguel las Palomas (Zacazonapan)**, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Motivo de la presente licitación.

Acto seguido se les informa a los asistentes, que derivado del análisis y de la revisión detallada que se hizo a la documentación presentada en los sobres de las Propuestas Técnicas y Económicas de cada uno de los licitantes, se emitió un dictamen de evaluación, el cual se realizó en base y con fundamento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; que textualmente señala en su primer párrafo lo siguiente: **"La dependencia, entidad, ayuntamiento o entidad paramunicipal convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que deberá estar debidamente fundado y motivado, en el cual se hará constar el análisis de las propuestas admitidas, la mención de las desechadas y los elementos que sirven de base para el fallo"**. Dicho dictamen de evaluación arrojó como resultado final lo siguiente:

De las 3 (Tres) empresas participantes, durante el proceso de análisis y revisión detallada a la documentación presentada por las mismas, ninguna fue descalificada, ya que se consideró que no existían los elementos suficientes para que sus propuestas fueran desechadas; por lo tanto, se considera que las 3 (Tres) cumplen formalmente con los requerimientos solicitados en las bases de la convocatoria de la presente licitación. Razón por la cual, nos apoyaremos en el cuadro frío o cuadro comparativo de propuestas que nos arroja el resultado que a continuación se describe:

1. La propuesta económica que se presentó con el siguiente monto, es la entregada por la Empresa constructora denominada: **"Grupo Constructor Navamil, S.A. de C.V."**; quien presentó una proposición económica por un importe total de **\$ 2'499,041.50 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y un pesos 50/100 M. N.)**, I.V.A., incluido.
2. La propuesta económica que se presentó con el monto más bajo, es la entregada por la Empresa constructora de la persona física: **"Julio Cesar Bucio Pérez"**; quien presentó una propuesta económica con un importe total de **\$ 2'510,833.15 (Dos millones quinientos diez mil ochocientos treinta y tres pesos 15/100 M. N.)**, I.V.A., incluido.



3. La propuesta económica que se presentó con el monto más bajo, es la entregada por la Empresa constructora de la persona física: **"Yaratzeth Correa Pérez"**; quien presentó una propuesta económica con un importe total de **\$ 2'666,089.91 (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil ochenta y nueve pesos 91/100 M. N.)**, I.V.A., incluido.

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, que textualmente establece en su quinto párrafo lo siguiente: **"Si una vez considerando los criterios anteriores, resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes en el Estado de Michoacán"**. Se determina por parte de los Integrantes del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que se encuentran presentes en este evento; que la proposición presentada por la Empresa constructora denominada: **"Grupo Constructor Navamil, S.A. de C.V."**, es la proposición técnica y económicamente más conveniente para realizar los trabajos motivo de la presente licitación. Por consecuencia, se le adjudica el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios por unidad de obra terminada y tiempo determinado.

Motivo por el cual, se le informa al representante de la empresa ganadora que el día **11 de marzo de 2022**, a partir de las **12:00** horas, en la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, se formalizará el contrato de obra pública correspondiente, por la cantidad total de **\$ 2'499,041.50 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuarenta y un pesos 50/100 M. N.)**, I.V.A., incluido; contrato en el cual se estipulará como fecha de inicio de los trabajos el día **14 de marzo de 2022** y fecha de terminación de los mismos el día **12 de mayo de 2022**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las **12:50** hrs., de la fecha indicada inicialmente y enterados los participantes del contenido y alcance legal de la presente Acta, la firman de conformidad al margen y al calce, con el fin de que surta los efectos legales que le son inherentes.

**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN:**

NOMBRE		PUESTO	FIRMA
PROFA. ADRIANA PATRICIA BLANQUET	ROMERO	SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	



NOMBRE	PUESTO	FIRMA
PROF. ERICK EDUARDO ESCALANTE PÉREZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
L.A.E. JESSEL VIANNEY MALDONADO MEJÍA	REGIDORA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
C. ADRIANA BIRRUETE SALINAS	REGIDORA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. JORDÁN REYES GARCÍA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. ERNESTO TLACAÉLEL RAMÍREZ MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
C. MARÍA DENNIS PÉREZ CORREA	OFICIAL MAYOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
ARQ. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MEDINA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	



NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. LUIS ESPINO GUTIÉRREZ	CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO CONSTRUCTOR NAVAMIL, S.A. DE C.V.	Q.F.B. CECILIA MILA BARRERA	
JULIO CESAR BUCIO PÉREZ	ING. JULIO CESAR BUCIO PÉREZ	
YARATZETH CORREA PÉREZ	ARQ. YARATZETH CORREA PEREZ	

LAS HOJAS QUE CONTIENE SÓLO FIRMAS, CORRESPONDEN A EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN NÚMERO: MZM/DOPU/FISMDF/LIR-02/2022

